

02 FEB 2024

000267

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/13
VISTOS:

a) Convenio Colaboración de fecha 31 de Enero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcaldesa (S), doña Carolina Matamala David y el CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL, representado por su Superintendente don Hernán Torres Arriagada, con el fin de aunar esfuerzos tendientes a mitigar la problemática de polvo en suspensión en varios sectores urbanos de la comuna de Angol;

b) El requerimiento planteado por la Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente Municipal que solicita humectación de calles sin pavimentos en zonas urbanas de la comuna, que se encuentran seriamente afectada por polvo en suspensión generado por distintas obras en ejecución, creando la necesidad de dar solución a las y los vecinos afectados con esta situación;

c) Decreto Exento N° 002670 de fecha 21 de Noviembre de 2022, que establece orden de Subrogancia en Alcaldía y Direcciones Municipales;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Lo establecido en el artículo 3º letra f) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y atendiendo lo planteado por la Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente Municipal referido al requerimiento de humectación de calles sin pavimentos en zonas urbanas de la comuna.

DECRETO

1. APRUÉBESE Convenio de Colaboración de fecha 31 de Enero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcaldesa (S), doña Carolina Matamala David y el CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL, representado por su Superintendente don Hernán Torres Arriagada, con el fin de aunar esfuerzos tendientes a mitigar la problemática de polvo en suspensión en varios sectores urbanos de la comuna de Angol, acuerdan que sea esta Institución quien asuma labores de humectación de calles y sectores, disponiendo de la maquinaria y personal para aquello, debiendo hacerse cargo directa y exclusivamente toda y cualquier responsabilidad derivada de hechos que tengan que ver con su realización.

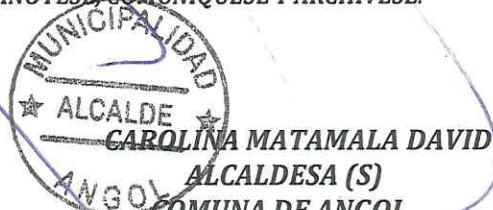
2.

3. Las labores comprometidas se realizarán en 2 jornadas (mañana y tarde) de lunes a domingo, desde el 17 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2024.

realizar un aporte mensual de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) o su proporción y 350 litros de combustible semanal por concepto de uso de maquinaria y personal de apoyo para dichas labores..

4. La Municipalidad de Angol, se compromete a

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CMD/JES/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- UNIDAD ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A

CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL

En Angol, a 31 de Enero de 2024 comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento ochenta mil cien guión cuatro, representada por su Alcalde (S) doña **MARIA CAROLINA MATAMALA DAVID**, chilena, funcionaria municipal, cédula nacional de identidad N [REDACTED] con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 509 de la comuna de Angol, y por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL**, organización del giro de su denominación, con personalidad jurídica otorgada a través del Decreto Supremo número tres mil seiscientos sesenta y siete, de fecha seis de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, rol único Tributario número 70.006.300-3, representada por don **HERNÁN TORRES ARRIAGADA** en su calidad de Superintendente, cédula nacional de identidad N [REDACTED], con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 451 de la comuna de Angol. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben, declaran pertenecerles, su personería al final y exponen:

***PRIMERO:** En atención a la función privativa que le corresponde a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, artículo 3º letra f) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y atendido lo planteado por la Unidad de Aseo, Ornato y Medio Ambiente Municipal referido al requerimiento de humectación de calles sin pavimento en zonas urbanas de la comuna, necesidad expresada y requerida por habitantes de sectores como Barrio Industrial, Avenida La Feria, Calle Valparaíso, sector el Cañón, Calle Lientur, José Bunster con Ocalindo, Pedro Aguirre Cerda, Villa Las Araucarias, Sector los perales, entre otros, que se han visto seriamente afectadas por polvo en suspensión generado por las distintas obras en ejecución, se ha generado la necesidad de dar solución a las y los vecinos afectados con esta problemática.

SEGUNDO: El **CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL** dentro de sus fines y atribuciones relacionadas con el bienestar de la población en las distintas áreas que corresponde a los requerimientos de la misma.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

TERCERO: Por este acto la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, debidamente representada por su Alcalde (S) doña MARIA CAROLINA MATAMALA DAVID, suscribe un **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con el **CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL**, representada por don HERNÁN TORRES ARRIAGADA en su calidad de Superintendente, acuerdan aunar esfuerzos tendientes a mitigar la problemática señalada, haciendo uso de los medios tanto físicos como financieros de que disponen, para lo cual acuerdan que sea esta Institución quien asuma labores de humectación de calles y sectores como los mencionados, disponiendo de la maquinaria y personal para aquello, asumiendo directa y exclusivamente toda y cualquier responsabilidad derivada de hechos que tengan que ver con su realización.

CUARTO: Las labores comprometidas se ejecutarán idealmente en 2 jornadas (mañana y tarde) de lunes a domingo, desde el 17 de Enero hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a programación que se acuerde entre las partes. Una vez transcurrido este plazo las partes evaluarán la continuidad del acuerdo.

QUINTO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL se compromete a realizar un aporte mensual de \$1.000.000 (un millón de pesos) o su proporción y 350 litros de combustible semanal por concepto de uso de maquinaria y personal de apoyo para dichas labores.

SEXTO: El CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL cuenta con personalidad jurídica inscrita con el N°14873, según consta en certificado de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 31 de Enero de 2024.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en esa comuna.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

PERSONERÍAS: La personería de doña MARIA CAROLINA MATAMALA DAVID, para actuar en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, consta de Decreto Alcaldicio N°2670 de fecha 21 de noviembre del 2022 de la misma entidad.

La personería del Superintendente de Bomberos don HERNÁN TORRES ARRIAGADA emana de la reducción a escritura pública de elecciones directorio general periodo 2024-2025 del Cuerpo de Bomberos de Angol de fecha 29 de Enero de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

NBR.

HERNAN TORRES ARRIAGADA
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS ANGOL



MARIA CAROLINA MATAMALA DAVID
ALCALDE DE ANGOL (S)



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500549892819

Código Verificación:
717f6bac47bd



500549892819

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 31-01-2024

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°14873 con fecha 06-09-1944.
NOMBRE PJ : CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL
DOMICILIO : PEDRO AGUIRRE CERDA N° 451
ANGOL
REGION DE LA ARAUCANIA
NATURALEZA : CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 06-09-1944
DECRETO/RESOLUCIÓN : 03667
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 01-01-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
TESORERO	JUAN ANTONIO MIRANDA PLAZA	[REDACTED]
COMANDANTE	FELIPE JAVIER TOLEDO ORÁTE	
2º COMANDANTE	PABLO ANDRES STAUB MUÑOZ	
VICESUPERINTENDENTE	SEBASTIAN RENE CONCHA HERNANDEZ	
SUPERINTENDENTE	CARLOS IVAN HERNANDEZ MELO	
SECRETARIO GENERAL	MARIA ESTELA AGUILERA AZOCAR	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 01-01-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 31 Enero 2024, 10:21.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebollo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada